



*Wilson Merino Rivadeneira*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0193-O**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2024**

**Asunto:** Reconsideración de resolución, actualización de criterio legal. Proyecto de Ordenanza Voluntariado.

Señora  
Sandra Victoria Hidalgo Espinel  
**Concejal Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, me refiero a la sesión extraordinaria No.005 de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, que se llevó a cabo el 04 de abril, a las 11h30, de manera presencial, en el cual, se conoció el único punto del orden día que fue: *“Conocimiento del Informe que contiene el Criterio jurídico sobre el proyecto de ordenanza de voluntariado, en base a la Sentencia de la Corte Nacional de Justicia No. R125-2013-J938-2011, y las competencias del M.D.M.Q., con relación al voluntariado”* y se resolvió dar por conocido el criterio de la Procuraduría Metropolitana, al respecto me permito lo siguiente:

Como fue de conocimiento público, la exposición del criterio legal contenido en memorando No. GADDMQ-PM-2024-0640-M de 14 de febrero, tiene una serie de imprecisiones como es que, en las conclusiones del apartado 3.1 *Respecto a la competencia de este Distrito Metropolitano* y apartado 3.2. *En cuanto a la competencia del Concejo Metropolitano* se relacionan con las atribuciones determinadas los literales d) del artículo 54 y a) del artículo 87 del COOTAD, éstas difieren de las conclusiones finales del criterio; así mismo, no se contó con la actualización del tratamiento del proyecto de Ley Orgánica para la Acción Voluntaria que se encontraba en la Asamblea Nacional, que a la fecha de la sesión de la comisión, la Asamblea resolvió la objeción parcial del Ejecutivo, aprobó la Ley y envió al Registro Oficial.

En este sentido, señora Presidenta, es importante conocer el criterio legal actualizado para dar cumplimiento a la resolución No. SGC-EXT-003-PCP- 001-2024 de 12 de enero que dice: *“Que, el Señor Procurador Metropolitano se digne emitir un criterio jurídico sobre el proyecto de ordenanza de voluntariado, en base a la Sentencia de Corte Nacional de Justicia No. R125- 2013- J938-2011, así como un análisis respecto de las competencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con relación al voluntariado”*.

Por lo que, conforme lo determina el artículo 67.47 del Código Municipal, me permito solicitar la reconsideración de la resolución tomada por la comisión el 4 de abril y a su vez solicitar a la Procuraduría Metropolitana actualice el criterio jurídico contenido en memorando No. GADDMQ-PM-2024-0640-M para conocimiento de la comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO**



*Wilson Merino Rivadeneira*

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0193-O**

**Quito, D.M., 08 de abril de 2024**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: MYRIAN JEANNETH FIGUEROA MORENO  | m                  | DC-MRWE       | 2024-04-08 |         |
| Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira | wemr               | DC-MRWE       | 2024-04-08 |         |

